



Comisión de Estupefacientes**51º período de sesiones**

Viena, 10 a 14 de marzo de 2008

Tema 4 a) del programa

**Reducción de la demanda de drogas: Plan de Acción
para la aplicación de la Declaración sobre
los principios rectores de la reducción
de la demanda de drogas****Egipto y Sudán: proyecto de resolución revisado****Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas***La Comisión de Estupefacientes,*

Recordando la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹, el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas² y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas³,

Considerando que todos los Estados se ven afectados por las consecuencias destructivas del consumo y el tráfico ilícitos de drogas,

Tomando nota de los muchos problemas que afrontan los Estados situados a lo largo de las rutas internacionales del contrabando de drogas,

Considerando que numerosos Estados de tránsito son países en desarrollo o países con economías en transición que requieren asistencia internacional en apoyo de sus iniciativas encaminadas a prevenir y reprimir el tráfico de drogas y a reducir la demanda de drogas ilícitas,

Reafirmando el principio de la responsabilidad común y compartida y la necesidad de que todos los Estados promuevan y adopten medidas para combatir el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos,

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 54/132 de la Asamblea General, anexo.

³ Resoluciones S/20-4 A a E de la Asamblea General.



1. *Exhorta* a los Estados de tránsito, los países de destino y los países de origen a que aumenten la cooperación bilateral, regional e internacional en las esferas del control fronterizo, la asistencia judicial recíproca, la aplicación coercitiva de la ley, el intercambio de información y la reducción de la demanda de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos y administrativos internos nacionales, y exhorta a todos los Estados Miembros a que apoyen y promuevan esa cooperación;
2. *Exhorta* a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, sigan fortaleciendo las iniciativas para prestar asistencia y apoyo técnico a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, particularmente los países en desarrollo y los países con economías en transición;
3. *Insta* a las instituciones financieras internacionales a que presten apoyo financiero a los Estados, especialmente a los países en desarrollo y los países con economías en transición, afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio;
4. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que le informe en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.